



Department of State

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of November, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-103451

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

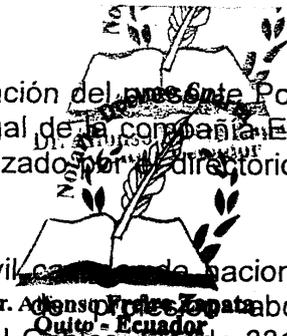
Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document

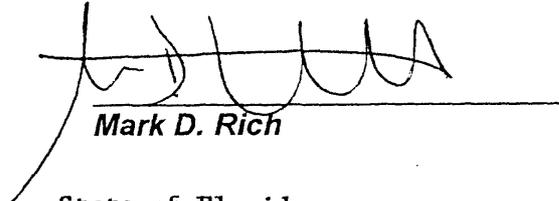
If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

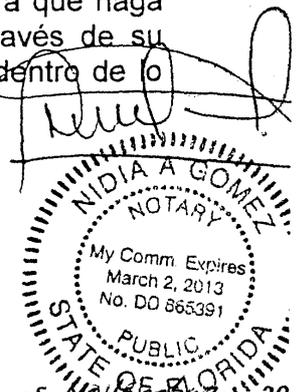
**Primera: Compareciente.-** Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la compañía El Rado Holdings, LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.



El compareciente es mayor de edad, de estado civil ~~ca~~ <sup>casado</sup> y de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, ~~r. Adensio Freire Zapata~~ <sup>Dr. Alfonso Freire Zapata</sup> abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

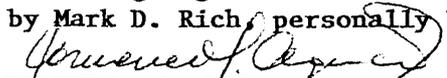
**Segunda: Poder General.-** La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la abogada Andrea Patricia Espinel Galárraga, ecuatoriana, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 171748369-5 de estado civil soltera y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía El Rado Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

  
**Mark D. Rich**



State of Florida  
County of Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10<sup>th</sup> day of November, 2009

by Mark D. Rich, personally known to me  
  
**Carmencita M. Agudelo**  
Public Notary

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI EN NUMERO DE 2 HOJAS - SON IGUALES A SU ORIGINAL, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN EST. NOTARIA PARA SU CERTIFICACION. - QUITO, 30 NOV 2009

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 2 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito, 30 DIC 2009

  
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
Notario Décimo Cuarto